



ORDEN ECD/1134/2020, de 12 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria efectuada a los centros docentes públicos no universitarios a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2020/2021.

Mediante Orden ECD/860/2020, de 4 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 183, de 15 de septiembre de 2020), se convocó a los centros docentes públicos no universitarios a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2020/2021 y se dictaron normas para su funcionamiento en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014/2020.

De conformidad con su apartado noveno, con fecha 22 de octubre de 2020 la Directora General de Planificación y Equidad dictó propuesta de Resolución provisional de dicha convocatoria, habilitando un plazo para efectuar las oportunas alegaciones, dando así cumplimiento a lo establecido en su apartado noveno.

Asimismo, el apartado décimo de la convocatoria establece que transcurrido el plazo establecido y una vez estudiadas las alegaciones presentadas, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte emitirá la Resolución definitiva, a propuesta de la Directora General de Planificación y Equidad, con indicación de los centros admitidos y grupos concedidos, así como los centros excluidos y denegados, con indicación de la causa de exclusión. La Orden que resuelve la convocatoria será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educa.aragon.es>.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 11 de noviembre se dictó la oportuna propuesta de Resolución definitiva por parte de la Directora General de Planificación y Equidad.

Consta en el expediente que se han aplicado los criterios de adjudicación contemplados en el apartado octavo de la convocatoria, así como que se han seguido todos los trámites exigidos en la misma.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos, a propuesta de la Directora General de Planificación y Equidad y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar los centros admitidos y grupos concedidos en la convocatoria efectuada a los centros docentes públicos no universitarios a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2020/2021, de conformidad con la relación que figura en el anexo I a esta Orden.

Segundo.— Aprobar la relación de los centros excluidos y denegados, con expresión de la causa, que figura como anexo II a esta Orden.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en el apartado undécimo de la convocatoria, los centros admitidos desarrollarán el programa descrito, cumplimentando los cuestionarios e informes que les sean solicitados, y participarán en las reuniones a las que sean convocados, siguiendo las instrucciones que a comienzo del programa les remitirá la Dirección General de Planificación y Equidad.

Los centros admitidos y los docentes que impartan el programa de refuerzo y orientación en el aprendizaje deberán facilitar los datos e indicadores que les solicite la Dirección General de Planificación y Equidad, derivados de la gestión de operaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, de acuerdo con la documentación que se ponga a disposición de los centros educativos desde dicha Dirección General. Igualmente, facilitarán las comprobaciones materiales y visitas “in situ” que se deban efectuar, derivadas de la gestión de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Asimismo, los centros admitidos y los docentes que impartan este programa estarán exentos de las siguientes obligaciones, que serán asumidas por la Dirección General de Personal y por la Dirección General de Planificación y Equidad:

- a) Disponer de todos los documentos justificativos relativos a los gastos durante un plazo de cuatro años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. A tal efecto, se conservarán los originales de los documentos o copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conser-



- vados se ajustan a los requisitos legales nacionales y sean fiables a efectos de auditoría de acuerdo con los requisitos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- b) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación de conformidad con el artículo 125, apartado 4, letra b) del Reglamento (UE) 1303/2013.
- No obstante, todo lo anterior, estarán igualmente sometidos a todas las obligaciones exigidas por la normativa aplicable.

Cuarto.— Asimismo, de conformidad con el apartado undécimo de la convocatoria, los centros admitidos desarrollarán el programa durante el curso 2020/2021. Al inicio del programa, deberán tomar registro de cada alumno participante en la “ficha de registro de participante” en la que constará toda la información necesaria para poder suministrar al Organismo Intermedio los datos de realización que se determinen a efectos del registro de indicadores comunes de ejecución y de resultados establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como los datos correspondientes a los indicadores de publicidad señalados en la Estrategia de Comunicación.

Al finalizar el curso escolar, realizarán un informe de evaluación conforme al modelo recogido en el anexo VII de la convocatoria. Dicho informe será enviado a la Dirección General de Planificación y Equidad, además de ser incorporarlo a su Memoria anual, con fecha tope de 18 de junio de 2021.

Quinto.— Tal y como señala el apartado duodécimo de la convocatoria, los centros admitidos deberán cumplir con todas las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, así como en el capítulo II y anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014. Todos los documentos y logos oficiales se pondrán a disposición de los centros educativos por parte de la Dirección General de Planificación y Equidad.

Los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual, deberán hacer constar la cofinanciación de la misma por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Fondo Social Europeo con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda “Construyendo Europa desde Aragón”.

Los centros admitidos se asegurarán de que las partes que intervienen en el programa, alumnado, familias y docentes, sean informadas de la financiación del mismo por el Fondo Social Europeo al igual que el público en general. Para ello harán una breve descripción del programa en su página de Internet, con sus objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea. En la página web, la bandera de la Unión Europea, el Fondo Social Europeo y el lema “Construyendo Europa desde Aragón” serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

Así mismo, el centro donde se realicen las actuaciones deberá dejar constancia de la cofinanciación, mediante un cartel (de un tamaño mínimo A3), con los logos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y del Fondo Social Europeo, la denominación de la actuación y su objetivo principal y la leyenda “Construyendo Europa desde Aragón” que permanecerá expuesto en el tablón de anuncios del centro y en las puertas de las aulas en las que se realiza el refuerzo durante toda la duración del programa.

Al tratarse de una convocatoria cofinanciada por el Fondo Social Europeo, el programa aparecerá publicado en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 y en el anexo XII apartado 1 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sexto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educa.aragon.es>.

Séptimo.— Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Octavo.— Contra esta Orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de confor-



midad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la normativa anterior, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

ANEXO I

Programa de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje.
Curso 2020/2021.
Centros públicos admitidos.

Código del centro	Localidad	Nombre del Centro	Nº Grupos concedidos
22002338	HUESCA	CEIP PÍO XII	1
22004773	HUESCA	IES LUCAS MALLADA	2
22005030	SARIÑENA	IES MONEGROS-GASPAR LAX	2
22004888	FRAGA	IES BAJO CINCA	2
22005406	AINSA	IES SOBRARBE	2
22006125	BIESCAS	SEC-IES BIELLO ARAGÓN	1
22005881	BENASQUE	CRA ALTA RIBAGORZA	1
22004608	ZAIDIN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	2
22001875	FRAGA	CEIP MIGUEL SERVET	1
22003835	SABIÑÁNIGO	CEIP MONTECORONA	2
22006095	CASTEJÓN DE SOS	IES CASTEJÓN DE SOS	2
22002156	GRAUS	CEIP JOAQUÍN COSTA	1
22002508	HUESCA	IES RAMÓN Y CAJAL	2
22010323	HUESCA	CEIP PIRINEOS-PYRÉNÉES	2
22002168	GRAUS	IES BALTASAR GRACIÁN	1
22000721	BARBASTRO	CEIP ALTO ARAGÓN	1
22004104	SARIÑENA	CEIP LA LAGUNA	1
22010876	FRAGA	CEIP MARÍA MOLINER	2
22001887	FRAGA	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	2
22000585	AYERBE	CPI RAMÓN Y CAJAL	2
22004611	BARBASTRO	IES MARTÍNEZ VARGAS	2
22003288	MONZÓN	JOSÉ MOR DE FUENTES	2
22003215	MONZÓN	CEIP JOAQUÍN COSTA	2
22002341	HUESCA	CEIP SANCHO RAMÍREZ	1
22005728	CHIMILLAS	CRA MONTEARAGÓN	1
22010839	MONZÓN	CEIP MONZÓN III	2
44005177	ALCAÑIZ	IES BAJO ARAGÓN	2
44005128	CELLA	IES SIERRA PALOMERA	2
44005190	CANTAVIEJA	SIES SEGUNDO DE CHOMON	1
44004665	MONREAL DEL CAMPO	IES SALVADOR VICTORIA	1

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

Código del centro	Localidad	Nombre del Centro	Nº Grupos concedidos
44000465	ANDORRA	CEIP JUAN RAMÓN ALEGRE	2
44003715	VALDERROBRES	CEIP VICENTE FERRERRAMOS	2
44003247	TERUEL	IES FRANCES DE ARANDA	2
44000325	ALCORISA	CEIP JUSTICIA DE ARAGON	1
44004690	CANTAVIEJA	CRA ALTO MAESTRAZGO	1
44003223	TERUEL	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	2
44003272	TERUEL	CEIP ENSANCHE	1
44004719	CEDRILLAS	CRA PALMIRA PLÁ	1
44004045	CALAMOCHA	IES VALLE DEL JILOCA	2
44004239	HÍJAR	IES PEDRO LAÍN ENTRALGO	1
50011732	CASPE	IES MAR DE ARAGÓN	2
50011008	EPILA	IES RODANAS	2
50000163	ALAGON	IES CONDE ARANDA	2
50001830	EJEA DE LOS CABALLEROS	IES REYES CATÓLICOS	2
50011288	CADRETE	CPI CASTILLO QADRIT	3
50001349	CARIÑENA	IES JOAQUÍN COSTA	2
50019354	MUELA (LA)	IES DE LA MUELA	1
50005963	ZARAGOZA	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	2
50009592	ZUERA	IES GALLICUM	2
50009129	EJEA DE LOS CABALLEROS	IES CINCO VILLAS	2
50011070	PEDROLA	IES SIGLO XXI	2
50009211	ZARAGOZA	IES FÉLIX DE AZARA	1
50006414	ZARAGOZA	IES VIRGEN DEL PILAR	2
50010764	CASPE	CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA	2
50005574	GARRAPINILLOS	CEIP GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	1
50002457	ILLUECA	CEIP BENEDICTO XIII	1
50010302	ZARAGOZA	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	2
50005793	ZARAGOZA	IES ÍTACA	2
50010156	ZARAGOZA	IES MIRALBUENO	2
50010144	ZARAGOZA	IES PABLO SERRANO	2
50000436	ALPARTIR	CEIP RAMÓN Y CAJAL	1
50000904	BREA DE ARAGÓN	CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1
50001222	CALATORAO	CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	1
50010284	DAROCA	IES COMUNIDAD DE DAROCA	2
50008678	EJEA DE LOS CABALLEROS	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	1
50002433	HERRERA DE LOS NAVARROS	CEIP SAN JORGE	1

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

Código del centro	Localidad	Nombre del Centro	Nº Grupos concedidos
50011689	MEQUINENZA	IES JOAQUÍN TORRES	2
50004326	SÁSTAGO	CEIP DANIEL FEDERÍO	1
50019101	VILLANUEVA DE GALLEGO	IES DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO	2
50006049	ZARAGOZA	CEIP JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	2
50006141	ZARAGOZA	CEIP SANTO DOMINGO	2
50017072	ZARAGOZA	CPI PARQUE GOYA	2
50017886	ZARAGOZA	IES LA AZUCARERA	2
50008460	ZARAGOZA	IES LUIS BUÑUEL	2
50009178	ZARAGOZA	IES PABLO GARGALLO	2
50000874	BORJA	IES JUAN DE LANUZA	2
50001179	CALATAYUD	IES EMILIO JIMENO	2
50011677	MALLÉN	IES VALLE DEL HUECHA	2
50017874	ZARAGOZA	CPI EL ESPARTIDERO	3
50008125	ZARAGOZA	IES CORONA DE ARAGÓN	2
50008459	ZARAGOZA	IES EL PORTILLO	2
50008587	ZUERA	CEIP ODÓN DE BUEN	1
50018817	ZARAGOZA	CEIP CATALINA DE ARAGÓN	1
50010181	ZARAGOZA	CEIP HISPANIDAD	1
50018416	ZARAGOZA	IES CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ	2
50010727	ZARAGOZA	IES ELAIOS	1
50008198	ZARAGOZA	IES GOYA	2
50011550	ZARAGOZA	IES RAMÓN Y CAJAL	2
50009567	ZARAGOZA	IES RÍO GÁLLEGO	2
50011665	MAELLA	IES BAIX MATARRANYA	2
50019251	MARÍA DE HUERVA	CPI VAL DE LA ATALAYA	2
50006025	ZARAGOZA	CEIP JOSÉ MARÍA MIR	1
50009403	ZARAGOZA	CEIP LAS FUENTES	2
50019597	ZARAGOZA	CPI PARQUE VENECIA	1
50019500	ZARAGOZA	IES EL PICARRAL	2
50011525	ZARAGOZA	IES MIGUEL CATALÁN	2
50008289	ZARAGOZA	IES PEDRO DE LUNA	2
50010739	ZARAGOZA	IES PILAR LORENGAR	2
50008186	ZARAGOZA	IES RAMÓN PIGNATELLI	2
50010491	ZARAGOZA	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	2
50019020	ZARAGOZA	IES VALDESPARTERA	1

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

Código del centro	Localidad	Nombre del Centro	Nº Grupos concedidos
50010946	ZARAGOZA	IES ANDALÁN	2
50006311	ZARAGOZA	CEIP BASILIO PARAÍSO	1
50005951	ZARAGOZA	CEIP DOMINGO MIRAL	1
50008149	ZARAGOZA	CEIP EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	1
50009749	ZARAGOZA	CEIP LA ESTRELLA	2

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

ANEXO II

Programa de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje.
Curso 2020/2021.

Centros públicos excluidos y denegados con indicación de la causa de exclusión.

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CAUSA DE EXCLUSIÓN O DENEGACIÓN
HUESCA	BARBASTRO	22004906	CEIP PEDRO I	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
HUESCA	MONZÓN	22004840	CEIP ARAGÓN	ALEGACIONES PRESENTADAS FUERA DEL PROCEDIMIENTO
TERUEL	UTRILLAS	44004550	IES FERNANDO LÁZARO C.	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
TERUEL	ALBARRACÍN	44005207	IES LOBETANO	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
TERUEL	VALDEROBRES	44004596	IES MATARRAÑA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
TERUEL	ALCORISA	44005098	IES DAMIÁN FORMENT	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
TERUEL	ORIHUELA	44010719	CRA BRONCHALESORIHUELA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	50008277	IES JERÓNIMO ZURITA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"